

EL USO DE LOS DATOS DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS EN LA REVISIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO UTILIZADOS COMO GARANTÍA EN OPERACIONES DE POLÍTICA MONETARIA

La participación en las facilidades de crédito del Eurosistema exige a las entidades de contrapartida que aporten activos que sirvan como garantía para dichas operaciones. El Eurosistema acepta, como **activos de garantía**¹, activos negociables en los mercados financieros, así como activos no negociables.

En concreto, dentro de los activos no negociables son admisibles como activos de garantía los derechos de crédito derivados de préstamos o créditos no hipotecarios concedidos por las entidades a sociedades no financieras, entidades del sector público (excepto sociedades financieras públicas), bancos multilaterales de desarrollo y organizaciones internacionales. Además, desde la aprobación de las medidas temporales de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía para paliar los efectos del COVID-19, los deudores también pueden ser personas físicas (autónomos).

Para ser admisibles, estos activos no negociables deben cumplir una serie de criterios de admisibilidad y de exigencias de calidad crediticia. Estos se encuentran recogidos en el marco sobre utilización de activos de garantía aplicable a las operaciones de política monetaria del Eurosistema² y en las aplicaciones técnicas de activos de garantía de operaciones y medidas de control de riesgos³.

De acuerdo con lo previsto en la normativa establecida, el Banco de España adoptará determinadas medidas para la verificación de la existencia y la exactitud de los datos declarados por las entidades de contrapartida de los

derechos de crédito pignorados en garantía de operaciones de política monetaria.

La Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR) es la principal fuente de información para revisar la existencia y la exactitud de la información de los préstamos utilizados como garantía y que son comunicados por las entidades de contrapartida al Sistema Integral de Gestión de Garantías del Banco de España.

Para ello, la División de Análisis y Gestión de Garantías del Departamento de Operaciones ha desarrollado una metodología de revisión que permite detectar las posibles discrepancias en los datos comunicados por las entidades y los datos de la CIR que pueden dar lugar a incumplimientos en el uso de activos de garantía en las operaciones de política monetaria del Banco de España. Las revisiones efectuadas tienen carácter mensual y, además de verificar la existencia de los derechos de crédito, comprueban detalles concretos, como son, entre otros, la existencia de garantía hipotecaria, si el préstamo está en situación de impago, o el importe pendiente de reintegro.

La utilización de la información existente en la CIR para fines de política monetaria ha permitido mejorar los controles periódicos de los requisitos de elegibilidad de los préstamos. De este modo, se reducen las posibles sobrevaloraciones de las garantías aportadas, y se garantizan la medición y el control del riesgo patrimonial asumido por parte del Eurosistema en las operaciones de financiación a las entidades.

1 Véase, en el sitio web del Banco de España, la página [Los activos de garantía](#), con la definición y el detalle de los valores registrados en España admisibles en las operaciones de política monetaria y el de los activos elegibles del conjunto de países pertenecientes al Sistema Europeo de Bancos Centrales.

2 Para una visión completa de la instrumentación de la política monetaria, puede consultarse la página [Política monetaria](#), en el sitio web del Banco de España.

3 Véase la [Aplicación Técnica 8/2020, de Activos de garantía de operaciones y medidas de control de riesgos](#), actualmente en vigor y disponible en el sitio web del Banco de España.